

AVISO DE OFERTA PÚBLICA QUINTA EMISIÓN Y Y REAPERTURA SERIE C84 PRIMERA EMISIÓN BONOS ORDINARIOS

*Programa de Emisión y Colocación
BANCO DAVIVIENDA S.A.*



DAVIVIENDA

- > **1. ENTIDAD EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit.860.034.313-7, domicilio principal:** Avenida El Dorado 68C-61 piso 10, en Bogotá D.C.
- > **2. CUPO GLOBAL Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA:** El cupo autorizado global del programa de emisión y colocación es de 5.0 billones de pesos los cuales podrán ser colocados en un período máximo de 3 años contados a partir del 4 de diciembre de 2015, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010. El saldo por colocar del cupo global del programa es de 2.942.398.000.000 pesos.

> **3. MONTO OFERTADO EN LA QUINTA EMISIÓN Y REAPERTURA SERIE C84 PRIMERA EMISIÓN:**

3.1 SERIE REAPERTURA

EL MONTO DE LOS BONOS ORDINARIOS OFRECIDOS EN MODALIDAD DE REAPERTURA EN ESTE AVISO, ES DE 100.000 MILLONES DE PESOS, QUE CORRESPONDEN A LA SERIE C84 DE LA PRIMERA EMISIÓN, CUYO MONTO OFRECIDO Y ADJUDICADO PARA EL TOTAL DE LAS SERIES FUE DE 600.000 MILLONES DE PESOS. LOS BONOS DE ESTA SERIE SE OFRECERÁN BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 4.1 DE ESTE AVISO DE OFERTA Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES FINANCIERAS FACIALES DE LA COLOCACIÓN INICIAL, EN ADELANTE LA “SERIE REAPERTURA”. EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTEN DEMANDAS POR ENCIMA DEL MONTO OFRECIDO EN ESTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA, LA ENTIDAD EMISORA PODRÁ ADJUDICAR UNA SUMA ADICIONAL DE LA SERIE REAPERTURA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE OFERTA HASTA POR UN MONTO DE 100.000 MILLONES DE PESOS. LO ANTERIOR, SIEMPRE QUE LAS DEMANDAS RECIBIDAS CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS. EN CASO CONTRARIO, EL SALDO NO ADJUDICADO DE LA SERIE REAPERTURA, PODRÁ SER OFRECIDO DENTRO DEL PLAZO DE COLOCACIÓN DEFINIDO PARA ESTA REAPERTURA EN LAS MISMAS CONDICIONES FINANCIERAS AQUÍ ESTABLECIDAS.

3.2 QUINTA EMISIÓN

El monto de bonos ordinarios ofrecidos para la Quinta Emisión es de 200.000 millones de pesos. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en este Aviso de Oferta Pública para los bonos de la Quinta Emisión, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de los Bonos en vigencia de la presente oferta hasta por un monto de 100.000 millones de pesos. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En caso contrario, el saldo no adjudicado de la Quinta Emisión, podrá ser ofrecido dentro del Plazo de Colocación definido para ésta en las mismas condiciones financieras aquí establecidas. La adjudicación del monto total ofertado podrá ser distribuida entre las diferentes sub-series según la demanda recibida. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofrecido, el emisor podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las sub-series ofrecidas.

- > **4. SERIES, SUB-SERIES, PLAZO, TIPO DE RENDIMIENTO, MODALIDAD, TASA MÁXIMA DE DESCUENTO DE LA REAPERTURA Y TASA MÁXIMA DE LA QUINTA EMISIÓN:** Las condiciones financieras de los Bonos que se ofrecen en este Aviso de Oferta Pública, son:

4.1 REAPERTURA

Serie	Subserie	Fecha Emisión	Plazo Inicial	Fecha Vencimiento	Moneda	Valor Nominal Emitido \$	Tasa Facial	Modalidad
C	C84	27 de julio de 2016	84 meses	27 de julio de 2023	Pesos	131.864.000.000	IPC + 3.67%	Trimestre Vencido



La Tasa Máxima de descuento de la Serie Reapertura será publicada el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el día de la Subasta Holandesa, antes de las 8:00 a.m. en un Boletín Informativo que la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "Bolsa" o "bvc") emita para el efecto.

La Tasa de Corte será la resultante del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima de descuento establecida en el Boletín Informativo de la bvc para la Sub-serie. La base de cálculo de intereses es 365/365. El indicador IPC a utilizar será el correspondiente al inicio del período de causación.

La tasa de corte mencionada en el párrafo anterior será la utilizada para calcular el precio de suscripción, según lo descrito en el numeral 29.1 de este Aviso de Oferta.

4.2 QUINTA EMISIÓN

Serie	Subserie	Fecha Emisión	Plazo	Fecha Vencimiento	Moneda	Tasa Facial	Modalidad
B	B36	15 de noviembre de 2018	36 meses	15 de noviembre de 2021	Pesos	IBR + Spread	Mes Vencido
C	C96	15 de noviembre de 2018	96 meses	15 de noviembre de 2026	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido

La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos será publicada el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el día de la Subasta Holandesa, antes de las 8:00 a.m. en un Boletín Informativo que bvc emita para el efecto.

La Tasa de Corte será la resultante del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc para cada Sub-serie. Los plazos serán contados a partir de la Fecha de Emisión. La base de cálculo de intereses será: 365/365 para los Bonos Ordinarios de la Serie C. 360/360 para los Bonos Ordinarios de la Serie B. El indicador IBR e IPC a utilizar será el correspondiente al inicio del período de causación.

- > **5. PLAZO DE COLOCACIÓN:** El plazo de colocación de los bonos ofrecidos en el presente Aviso de Oferta vence el 28 de diciembre de 2018.
- > **6. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA:** La vigencia de esta Oferta Pública inicia el día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Aviso de Oferta Pública y concluye el 30 de noviembre de 2018.
- > **7. DESTINO DE LOS RECURSOS:** La totalidad de los recursos que se capten en desarrollo de esta emisión, se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.
- > **8. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA:** El Valor Nominal de los Bonos será de un 1 Millón de pesos. La Inversión Mínima es de 1 Bono, en el mercado principal. En el mercado secundario las negociaciones de los Bonos no estarán sujetas a mínimos ni a múltiplos de negociación.
- > **9. AMORTIZACIÓN:** La amortización total del capital de los Bonos se producirá al vencimiento final del plazo correspondiente a cada Sub-serie.
- > **10. LEY DE CIRCULACIÓN:** Los Bonos son a la orden. Por tratarse de Emisiones Desmaterializadas, el endoso de los Bonos se cumplirá mediante el sistema de Anotación en Cuenta a cargo del Administrador de la Emisión. Los Tenedores de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.
- > **11. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA:** La presente Emisión de Bonos se destina al público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.



- > **12. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., entidad domiciliada en Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, a través de la cual se realizarán los pagos por concepto de capital e intereses a favor de los Tenedores.
- > **13. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** Es la sociedad Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, domiciliada en la Carrera 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C.
- > **14. SEGURO DE DEPÓSITO:** La presente emisión **NO** está amparada por el seguro de depósito.
- > **15. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación está a disposición de los inversionistas en www.davivienda.com, así mismo en la Dirección de Tesorería del Banco Davivienda ubicada en la Calle 28 No 13A-15 piso 26, en Bogotá D.C., en la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49 en Bogotá D.C., - www.superfinanciera.gov.co, en las oficinas del Agente Líder Colocador, Corredores Davivienda S.A, ubicadas en la Cra 7 No 71-52 Piso 16 de Bogotá; Valores Bancolombia S.A. en la Calle 72 No 8-24 Piso 8 de Bogotá; en Casa de Bolsa S.A. en la Carrera 7 No. 33-42; en Credicorp Capital Colombia S.A. en la Calle 34 No 6-65 de Bogotá; en BTG Pactual S.A. en la Calle 67 No. 7-35 Piso 10; en Ultraserfinco S.A. en la Cra 7 No 73-55 Piso 6; en Acciones y Valores S.A. en la Calle 72 No. 7 -64 Piso 11; en ADCAP Colombia S.A. en la Carrera 7 No. 75 – 51 Piso 7; en Alianza Valores S.A. en la Av. Carrera 15 No. 100-43; en Servivalores GNB Sudameris S.A. en la carrera 7 No.75-85; en la Bolsa de Valores de Colombia, en www.bvc.com.co y en la sede de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, representante legal de los tenedores de bonos, en la Cra 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C.
- > **16. CALIFICACIÓN:** El 9 de octubre de 2018, BRC Investor Services S. A. Sociedad Calificadora de Valores confirmó la calificación otorgada al Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda por su Comité Técnico el 2 de agosto de 2018. Adicionalmente, hizo extensiva dicha calificación a la totalidad de emisiones que se hagan con cargo al Cupo Global del mismo, siempre y cuando se mantengan y cumplan las características estipuladas en el prospecto del Programa. Explícitamente en dicho comunicado confirmó la calificación AAA en Deuda de Largo Plazo a la Quinta Emisión – Bonos Ordinarios.

Los principales fundamentos para la confirmación de la calificación de Davivienda fueron:

Posición de negocio: Davivienda conserva una fuerte posición en el mercado financiero colombiano como uno de los principales bancos del sistema. El ritmo de crecimiento de su cartera probablemente presentará una recuperación en los próximos 12 meses.

Una de las principales fortalezas del perfil crediticio de Davivienda es su fuerte posicionamiento en la industria bancaria colombiana donde se mantiene como el segundo establecimiento de crédito de mayor tamaño. Adicionalmente, su operación en Centroamérica ha sido favorable para la diversificación de su negocio ya que ha contribuido positivamente para enfrentar las condiciones retadoras del entorno económico en Colombia.

La recuperación gradual de la actividad económica en Colombia, la disminución de las tasas de interés y la menor incertidumbre política son factores que probablemente impulsarán el crecimiento de la industria bancaria en los próximos 12 a 18 meses. Bajo este contexto, proyectamos que el ritmo de expansión de la cartera de Davivienda presentará una recuperación y se aproximará a un nivel entre 8,5% y 10%, dentro de lo cual esperamos que el segmento de crédito comercial sea uno de los que lidere el crecimiento.

Capital y solvencia: Davivienda mantendrá una fuerte capacidad para absorber pérdidas con un indicador de solvencia consolidado cercano a 12%. Las estimaciones preliminares indican que el banco cumpliría con suficiencia los requerimientos de capital propuestos en el proyecto normativo de convergencia a Basilea III.

Gracias a la robusta generación interna de capital y a las prácticas conservadoras de distribución de dividendos, Davivienda ha fortalecido gradualmente su capacidad patrimonial con un indicador de solvencia consolidado que se ubicó en 13,1% a marzo de 2018, lo cual consolida la tendencia creciente que inició en 2016. De lo anterior, se destaca el incremento constante que ha presentado el indicador de solvencia básica, que recoge los instrumentos de capital con mayor capacidad de absorción de pérdidas, el cual se ubicó en 9% para el mismo corte.



Siguiendo lo definido en el proyecto normativo de convergencia a Basilea III que publicó el regulador colombiano en mayo de 2018, los cálculos preliminares del banco indican que la solvencia consolidada tendría un beneficio entre 300 a 400 puntos base, debido a la menor ponderación de los activos por riesgo frente a la norma actual, así como por el beneficio que tendrá el computo del patrimonio técnico al incluir un mayor valor de reservas patrimoniales, las utilidades en curso y la cuenta de otros resultados integrales.

La calidad del capital de Davivienda ha mejorado de forma consistente en los últimos años como se refleja en el aumento del indicador de solvencia básica que mencionamos previamente. A su vez, la representatividad de los instrumentos de patrimonio básico sobre el patrimonio técnico se ha incrementado de forma gradual y alcanzó 65% a marzo de 2018 mientras que al cierre de 2015 era de 54%. Esta tendencia es positiva en la medida que implica una mayor representatividad de instrumentos de capital con alta capacidad de absorción de pérdidas.

Rentabilidad: A pesar del impacto negativo por mayores gastos de provisiones por riesgo de crédito, Davivienda mantiene mejores indicadores de rentabilidad frente a sus pares.

El deterioro en la capacidad de pago de los deudores ha generado un incremento en los gastos de provisiones de Davivienda y el sistema financiero en general, situación que a su vez ha llevado a que los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio se ubiquen en niveles mínimos de los últimos cuatro años.

En el caso de Davivienda, la alta participación de los productos de crédito de la banca de personas, cuyo rendimiento es mayor que los del segmento de crédito empresarial, así como el bajo costo de su pasivo, ha permitido que el banco sostenga un margen de intermediación favorable en el marco de la tendencia de disminución de las tasas de interés en el mercado. Otros factores que han soportado sus altos niveles de rentabilidad son la mejora progresiva de la eficiencia en costos y mayores ingresos por el método de participación patrimonial relacionado con resultados adecuados de sus filiales.

Fondeo y liquidez: La estructura de fondeo de Davivienda se caracteriza por su favorable diversificación y una mayor participación de inversionistas minoristas frente a sus pares. Asimismo, su posición de activos líquidos le permite cubrir con suficiencia los requerimientos pasivos bajo escenarios de estrés.

De manera consecuente con su enfoque hacia la banca de personas, los depósitos de Davivienda se han caracterizado por presentar una relativa alta participación de inversionistas en comparación con otros bancos de similar tamaño, esto constituye una importante fortaleza para su perfil crediticio en la medida que le permite mantener un bajo costo de fondeo y una alta estabilidad de su principal fuente de fondeo ante cambios en la aversión al riesgo de los inversionistas.

Finalmente, Davivienda ha fortalecido su posicionamiento como uno de los principales emisores de deuda privada en el mercado de renta fija colombiano. Lo anterior es una fortaleza para el perfil de riesgo de liquidez puesto que le permite acceder de forma recurrente a recursos de largo plazo que favorecen el calce de su balance por temporalidad.

Por otra parte, el 9 de octubre de 2018 **Fitch Ratings Colombia S.A. SCV** certificó la calificación AAA (col) (Triple A Colombia) a los Bonos Ordinarios del Programa de Emisión y Colocación Banco Davivienda S.A. Esta calificación abarca la Quinta Emisión - Bonos Ordinarios a cargo del programa.

- > **17. INSCRIPCIÓN EN BOLSA:** Los Bonos ofrecidos en esta Emisión se encuentran inscritos en bvc.
- > **18. AGENTES COLOCADORES:** El Agente Líder Colocador será Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, de acuerdo con el contrato suscrito con la Entidad Emisora. También serán agentes colocadores las firmas Valores Bancolombia S.A., Casa de Bolsa S.A., Credicorp Capital Colombia S.A., BTG Pactual S.A., Ultraserfinco S.A., Acciones y Valores S.A., ADCAP Colombia S.A., Alianza Valores S.A., Servivalores GNB Sudameris S.A. Corredores Davivienda S.A. podrá a su vez otorgar un cupo de colocación a firmas comisionistas de bolsa inscritas en la bvc. Adicionalmente, actuará como agente colocador de la presente emisión el Banco Davivienda.



> 19. FECHA DE EMISIÓN:

19.1 REAPERTURA: La fecha de Emisión de la Serie C84 corresponde al 27 de Julio de 2016.

19.2 QUINTA EMISIÓN: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública de la presente emisión.

- > **20. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los Bonos se realizará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de bvc.
- > **21. MODALIDAD DE COLOCACIÓN:** Será de underwriting al mejor esfuerzo.
- > **22. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA:** La Subasta Holandesa se realizará el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

El horario de la subasta será:

PARA RECEPCIÓN
DE DEMANDAS

9:00 AM - 11:00 AM



PARA REGISTRO
DE DEMANDAS

9:00 AM - 11:30 AM

- > **23. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA:** La bvc será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información y en el Reglamento de colocación. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la bvc. Adicionalmente, la bvc realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.
- > **24. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS:**
- a) Los inversionistas AFILIADOS AL MEC** podrán presentar sus demandas directamente ante la bvc en el horario de 09:00 a.m. a 11:30 a.m., ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el Instructivo Operativo de la bvc, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permitan su objeto social y su régimen legal. También podrán presentar sus demandas a más tardar a las 11:00 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda en los correos electrónicos profesionalliquidez@davivienda.com o profesionalgeneracion@davivienda.com, o en el teléfono (571) 327 59 28 o en el fax 3300000 Ext 64306 o entregarlas en la Calle 28 No 13A-15 Piso 26 en Bogotá D.C. En el evento en que un inversionista afiliado al MEC opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas aquí contempladas (registro directo en el sistema electrónico de adjudicación, presentación por conducto del Agente Colocador o directamente ante la Entidad Emisora), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, el presente Aviso de Oferta Pública y el Instructivo Operativo de la bvc.
- b) Los Inversionistas no afiliados al MEC** deberán presentar sus demandas en el horario de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda, quienes a su vez presentarán las demandas ante la bvc en los términos que dicha entidad describa en el Instructivo Operativo.
- > **25. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS:** Las demandas de Bonos que presenten los destinatarios de la presente Oferta Pública deberán contener:

25.1. REAPERTURA

Serie C: El monto en pesos que desea suscribir en Bonos, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en IPC + spread. Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será IPC, expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima de Descuento establecida en el Boletín Informativo de la bvc.



25.2. QUINTA EMISIÓN

Serie B: El monto en pesos de Bonos que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en $IBR + \text{spread}$. Dicho spread corresponderá a los puntos nominales anuales periodo vencido que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será $IBR \text{ Nominal Anual Periodo Vencido}$, expresados con un máximo de dos (2) decimales. El spread demandado (en puntos nominales) no podrá ser superior a la Tasa Máxima (spread nominal) establecido en el Boletín Informativo de la bvc.

Serie C: El monto en pesos que desea suscribir en Bonos, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en $IPC + \text{spread}$. Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será IPC , expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc.

Al presentar una demanda, se entiende que tanto el Agente Colocador, como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información y en este Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la bvc y cerrado el sistema de recepción de demandas.

A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la Subasta Holandesa y la bvc adelantará la adjudicación bajo los criterios descritos en el Instructivo Operativo publicado por dicha entidad. Posteriormente, bvc comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores por medio de los cuales se haya presentado demandas, los Bonos que les fueron adjudicados mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

> 26. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA:

Aplica para la Reapertura y Quinta Emisión. A través del Mecanismo de adjudicación de Subasta Holandesa, la bvc adjudicará los Bonos demandados en las Sub-series ofrecidas, a la Tasa de Corte a la cual se logre adjudicar la Entidad Emisora para para cada Sub-serie. Este monto será el que la entidad Emisora determine según las demandas recibidas. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

Para la Quinta Emisión, el Emisor podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida, o decidir no adjudicar montos en algunas de las sub-series ofrecidas. La Tasa de Corte para cada Sub-serie será la otorgada para la totalidad de Bonos adjudicados en esa Sub-serie, y no podrá en ningún caso ser superior a la Tasa Máxima establecida en este Aviso de Oferta Pública.

Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas definidas en el Instructivo Operativo que bvc expida para la Subasta Holandesa. Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la Tasa de Corte serán rechazadas. Las demandas presentadas después de la hora de cierre establecida no harán parte de la Subasta Holandesa y deberán ser presentadas directamente a la Entidad Emisora o a ésta a través de los Agentes Colocadores y será la Entidad Emisora quien decidirá si acepta la colocación; en este caso serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa de acuerdo con su orden de llegada hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el día de vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública, lo que primero suceda.

Vencida la vigencia de la Oferta Pública, en caso de quedar saldos del monto total ofertado, se podrá publicar un nuevo Aviso de Oferta Pública con las mismas condiciones financieras inicialmente ofrecidas.

> **27. FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO:** La fecha de pago de los Bonos adjudicados, será el día hábil siguiente de la Subasta Holandesa y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

> **28. FORMA DE PAGO:** El pago de los Bonos deberá hacerse en Moneda Legal Colombiana.



> 29. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

29.1. REAPERTURA: El precio de suscripción de los Bonos será el valor presente de los flujos futuros descontados a la Tasa de Corte en la Fecha de Suscripción, más los intereses causados en el período transcurrido entre la Fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. Lo anterior según el numeral 2.5 del Prospecto de Emisión y Colocación.

29.2. QUINTA EMISIÓN: El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal, más los intereses causados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción. Lo anterior según el numeral 2.5 del Prospecto de Emisión y Colocación.

> **30. READQUISICIÓN:** Las series o sub-series ofrecidas en este Aviso podrán ser readquiridas por la Entidad Emisora a partir de un (1) año de la fecha de emisión del bono a readquirir. Lo anterior no constituirá una opción de compra a favor de la Entidad Emisora, dado que la aceptación de los Tenedores de Bonos es voluntaria tal como se establece en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación.

> **31. REAPERTURA:** La Entidad Emisora podrá, con cargo al Cupo Global Autorizado, y en una fecha posterior a la colocación inicial de esta Emisión, aumentar el Monto Total ofertado en la Sub-serie de la presente Emisión, siempre que esté vigente, en un monto adicional que será ofrecido con la misma fecha de Emisión y con las mismas condiciones financieras faciales de la colocación inicial tal como se establece en el Prospecto de Emisión y Colocación en su totalidad y no sea posterior a la fecha de vencimiento de la serie. Durante la vigencia de la autorización de la oferta, la reapertura podrá realizarse con cargo al monto global. Agotado el monto global, la Entidad Emisora solicitará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reapertura de la respectiva serie.

> **32. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** La Entidad Emisora en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, según lo establecen la Circular Básica Jurídica y las Circulares Externas No 062 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá abstenerse de aceptar demandas o redimir de manera anticipada, en cualquier momento y sin previo aviso los Bonos adjudicados, en aquellos eventos en que el nombre del inversionista, del suscriptor o del Tenedor, según sea el caso, se encuentre incluido en la lista OFAC o en cualquier otra lista nacional o internacional, en la que se publiquen datos de personas a quienes se les ha iniciado proceso judicial o han sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o han sido vinculadas de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por la Entidad Emisora y por los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en participar en el proceso de adjudicación y colocación de los Bonos, deberán estar vinculados como clientes de la Entidad Emisora, del Agente Colocador, o ser miembros del sistema MEC de la bvc. En su defecto deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.

- El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación.

> **33. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES:** El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados, así como su Prospecto de Información y el Reglamento de Emisión y Colocación, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Davivienda S.A. fue aprobada por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Actas 920, 926 y 928, del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente.



- > **34. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** El Banco Davivienda S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, según lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 028 de 2014, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia y forma parte integral del Prospecto de Información. Dicho código puede ser consultado de manera permanente en: www.davivienda.com o www.superfinanciera.gov.co.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

14 NOVIEMBRE DE 2018



DAVIVIENDA



DAVIVIENDA
Corredores



Bolsa de Valores de Colombia

